

gido, consagrado y capaz, es verdadero Papa y sucesor de San Pedro» (1). Aquí tenemos claramente distinguidas las dos proposiciones, la general y la particular; vemos admitida como de fe la general y no la particular. Esto mismo, ni más ni menos, habían hecho los jesuitas de Alcalá, aunque tal vez no habían expresado con tanta precisión su pensamiento. Pero en este caso sucedió lo que en otros: nadie se perturbó con la tesis de los agustinos; todo el mundo se agitó cuando la defendieron los jesuitas, y es que a nadie pasó por el pensamiento atribuir a los agustinos la perversa interpretación de la tesis, que se imputó a los jesuitas.

No conocemos el proceso que formó la Inquisición a los cuatro que fueron encarcelados. Nos consta, por las cartas de aquel tiempo, que al mes y medio fueron libres de la prisión el P. Almazán y el P. Gabriel Vázquez, porque todos se convencieron de que no habían tenido ninguna parte en la conclusión defendida. A los otros dos, Luis de Torres y H. Diego de Oñate, les mandaron los inquisidores que tuviesen por cárcel la casa profesa de Toledo, y allí estuvieron detenidos mientras duró aquel largo proceso.

Desearán saber, naturalmente, nuestros lectores qué hicieron el P. General y los otros Superiores de la Compañía al verse sorprendidos por un incidente tan ruidoso. La táctica general a que se atuvieron fué no meterse directamente en la cuestión, sino dejar que el proceso siguiera tranquilamente todos sus pasos, sin que apareciese en él la acción de toda la Orden religiosa. Esto lo aconsejó el Padre Aquaviva, escribiendo al P. Esteban de Ojeda, Visitador que había sido de Toledo, y actualmente era uno de los hombres más influyentes que allí teníamos. «Aunque el caso de los Padres, dice, es de sentir, la causa alivia algo el sentimiento, pues siendo común con la Universidad de Alcalá, es menos grave que si tocara a los Nuestros solamente. Paréceme cosa del todo necesaria que los Nuestros callen y no se pongan a defender ni tratar ni contradecir esa doctrina, que lo mismo haremos acá. Los Padres a quien toca responderán por sí. Su Santidad lo averiguará con su sólita prudencia y dará en ello la conveniente resolución.» (2). Casi en los mismos términos escribió

(1) «Non est de fide, in hac hostia esse corpus Christi, quemadmodum non est de fide, hunc numero hominem, Clementem scilicet VIII, esse Papam, quamvis de fide sit, in hostia vere consecrata esse Corpus Christi, et Pontificem rite et canonice electum et consecratum ac capace, esse verum Papam et successorem B. Petri.» *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 220.

(2) *Toletana. Epist. Gen.*, 1600-1610, pág. 132.

al P. Luis de Guzmán, al P. Luis de La. Puente y a otros hombres principales que en Madrid y en Valladolid podían de un modo o de otro tomar parte en este negocio.

5. Entretanto disputábase con mucho calor sobre la tesis acriminada, y, como dijimos, fué citado varias veces el P. Bañes, como defensor de ella. Supo el anciano maestro el rumor que empezaba a difundirse contra él, y aunque ya tenía setenta y cinco años, y por sus achaques estaba retirado de la enseñanza, al punto se encaminó a Valladolid, donde entonces se hallaba la corte, deseoso de dar una pública y resonante satisfacción. Presentóse allí a mediados de Junio, según nos dice en una de sus cartas el Nuncio (1), y habiendo protestado en conversaciones particulares, que jamás había enseñado ni defendido tal doctrina, para más pública demostración preparó un acto solemne de teología, que se había de tener en la iglesia del convento de San Pablo. No era desusado en el siglo XVI celebrar disputas teológicas en las iglesias. Mirábase este acto como religioso, y a nadie llamó la atención que en este caso se dispusiera el certamen teológico en la iglesia de los dominicos. Según nos dice la relación citada más arriba de nuestros Padres de Valladolid, «aunque de sus frailes le persuadían a Bañes que pusiese que era de fe, *per se primo et immediate*, el que Clemente VIII fuese Papa, él no quiso venir en ello, antes respondió que no haría tal disparate».

La tesis que imprimió fué la siguiente: «Aunque la fe no cree primaria e inmediatamente por sí que este hombre singular, verbigracia, Clemente VIII, es verdaderamente Vicario de Cristo; sin embargo, esta proposición produce un asentimiento tan firme secundariamente por sí, que quien lo niegue o prácticamente lo ponga en duda, debería ser castigado, no sólo como temerario y escandaloso, sino como sospechoso de herejía y como hombre que yerra contra la fe» (2). El acto solemne se celebró el 2 de Julio de 1602. Fueron invitados el Nuncio y otras personas eclesiásticas, el Condestable de Castilla, el Conde de Chinchón, un concurso grande de caballeros y

(1) Arch. secr. Vaticano. *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 217. Ginnasio á Aldobrandini. Valladolid, 14 Junio 1602.

(2) «Hunc autem singularem hominem, v. g., Clementem VIII, esse vere Christi Vicarium, tametsi non per se primo et immediate per se fides credat, tamen per se secundo tam firmum assensum efficit, ut qui id negaverit, vel in dubium practice verterit, non solum ut valde temerarius et scandalosus, sed ut suspectus de haeresi, imo et errans contra fidem merito puniretur.» Véase la relación citada de nuestros Padres, y en la Biblioteca Vittorio Emanuele, *Mss. gesuitici*, 679, donde hay un paquetito de documentos sobre este suceso de las tesis de Alcalá.

señoras, y también dice el Nuncio que concurrió al acto toda la frailería (*tutta la frattaria*). No debemos omitir un pequeño incidente que ocurrió antes de la disputa en la sacristía de la iglesia. Hablando allí el P. Bañes con las más ilustres personas de los invitados, les indicó si convendría tener la disputa en español, para que todos la entendiesen mejor. Fué consultado el Condestable de Castilla, y éste dió una respuesta que vamos a reproducir con sus propias palabras, tal como luego las escribió a su hermano el Marqués de Berlanga. Dice así: «Quisieron que se hablase en romance, para que lo entendiesen todos, y yo lo estorbé, pareciéndome que no era materia la que se trataba para gente vulgar y mujeres, de que había en la iglesia gran junta; antes les dije, que si disputaran en griego sería más acertado, porque lo entendieran menos» (1). Con esta salida, algo inopinada, del prudente Condestable, se resolvió tener el acto en latín.

Salieron, pues, a la iglesia; colocóse en medio un joven Padre Dominicó, que había de sustentar la tesis, y algunos arguyentes. El P. Bañes subió al púlpito y desde allí presidió todo el acto. Pronuncióse primero un largo discurso, como era de rigor en tales ocasiones; después empezaron los argumentos, y, como dice el Nuncio, a cada respuesta que daba el sustentante, añadía alguna explicación el P. Bañes desde el púlpito. De esta manera no dejaba punto ni coma que no quedase plenamente refutado.

Cuando no quedó lanza enhiesta ni enemigo en pie, el triunfante doctor entonó desde el púlpito un verdadero himno en elogio del presente Pontífice Clemente VIII. Y para que nadie piense que exageramos, traduciremos a la letra lo que decía el Nuncio en carta que escribió el mismo día por la tarde. Dice Ginnasio, que habiendo terminado lo sustancial de la disputa en latín, empezó el P. Bañes a hablar en romance con estas palabras: «*Delante de Dios que yo digo la verdad*. Dijo que desde los Apóstoles acá ha leído y visto muchas vidas de Pontífices Romanos, santos y buenos; pero mayor santidad, mayor bondad de la que muestra el presente Papa, ni la ha visto, ni la ha leído, ni la ha entendido jamás. No quería decir las obligaciones que la religión de Santo Domingo tenía a Su Santidad, como a Papa, porque les había canonizado dos santos y beatificado a otros dos de su Orden. También reconocía las que tenían a Clemente VIII como persona particular, individuo de la ilustrísima, nobilísima y

(1) Consérvase esta carta en la biblioteca Vittorio Emanuele, Mss. *gesuitici*, 679.

antiquísima familia Aldobrandini, y como tal había siempre tenido particular protección de la Orden de Predicadores. Este Papa, como los predecesores y sucesores de San Pedro, fué, es y será verdadero Vicario de Cristo, sucesor del Príncipe de los Apóstoles. Esto era de fe y él lo había tenido, defendido y enseñado siempre, como artículo de fe que se debía creer, juzgando lo contrario como herejía y desvergüenza temeraria» (1).

Cuando pareció que terminaba este ditirambo en elogio de Su Santidad, como el orador hablaba en romance y se dirigía a los presentes, atrevióse el Condestable a tomar la palabra, y protestó en términos sencillos, que no parecía necesario insistir en aquellas ideas, pues todos los presentes y toda España no dudaban de la autoridad del Sumo Pontífice y de la obediencia que se le debía. Oyó Bañes la observación, y concediendo que los presentes se hallaban animados de buen espíritu, repuso que era necesario afirmar y corroborar aquellas buenas ideas, y prevenir a todos que si alguien defendía seriamente lo contrario, jueces había en España para quemarle como hereje (2). Con esto se terminó el acto.

Algún tiempo después tomó la pluma el P. Bañes, y como héroe que descansa después de reñida pelea, escribió a Clemente VIII refiriéndole el acto insigne celebrado en Valladolid y contándole que había extirpado tan pernicioso error, que se podía temer se difundiese por todo el mundo, atendido el prestigio que tenían por todas partes los que lo habían sustentado (3). Clemente VIII, por medio del Secretario de Estado, envió una carta de agradecimiento a Bañes por el acto de Valladolid (4).

También en Salamanca, el *alter ego* de Bañes, el mercedario Padre

(1) «Disse [Bañes] di Nostro Signore molte lodi, tra le quali la prima fu, *que delante de Dios que yo digo la verdad*, disse egli, che dagli Apostoli in qua ha letto e visto molte vite di Pontifici romani sante et buone, ma maggiore santità, ne bontà di quella di questo Papa non l'ha giammai letta, ne vista, ne intesa dire. Che lasciava dire gli obblighi che la sua religione teneva á Sua Santità, come Papa, perche gl'aveva canonizzati doi Santi et doi beati frati, ma come anco particular persona della casa illustrissima, nobilissima et antichissima Aldobrandina, sempre haveva tenuto particolare protezione del Ordine suo di S. Domenico, et che questo come i predecessori et successori nella Sede di S. Pietro sono stati, et è, et saranno veri Vicarii di Christo, successori di S. Pietro... et che questo haveva tenuto, letto et insegnato sempre, sendo di fede di cosi credere, et il contrario heresia et sfacciatagine temeraria.» *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 240.

(2) *Id. ibid.*

(3) Arch. secr. Vaticano. *Lettere dei Particolari*, t. 1, fol. 257. En esta misma carta a Clemente VIII pide además el P. Bañes que se resuelva la cuestión de *Auxiliis*.

(4) *Ibid.*, *Nunz. di Spagna*, t. 58, fol. 22.

Zumel, quiso participar en este glorioso combate, y redactó una disertación, probando ser de fe que Clemente VIII era Papa. Envió este trabajo a Roma con una carta bastante campanuda a Su Santidad, en la que, además, tuvo el mal gusto de proponer cierto caso de moral contra el sexto Mandamiento, dejando entender que ciertos hombres (suponemos que aludirá a los jesuítas), defendían mala doctrina sobre ello. Ruega a Clemente VIII, a quien da el título un poco singular de *archipastor*, que, como señor de la mies, arranque la cizaña de su campo (1). También hubo su carta de agradecimiento para el P. Zumel (2).

Ya supondrán nuestros lectores que los jesuítas no se presentaron en el acto solemne defendido por el P. Bañes. Como tanto se difundía la infamia contra nosotros de impugnar aquella verdad, pareció oportuno que la Compañía la defendiese también en acto solemne, puesto que realmente la defendían todos los Padres de Valladolid. Preparóse el acto para el día 10 de Julio, y fueron invitados los mismos que habían presenciado el acto precedente, excepto las mujeres, a las cuales no se permitió la entrada. Este acto se dispuso, dice la relación antes citada, para deshacer lo que algunos, no bien afectos a la Compañía, han publicado y procurado persuadir, no sólo en España, sino también en Roma, al Papa y Cardenales, que los de la Compañía han pretendido negar o poner en duda, que Su Santidad sea verdadero Papa y sucesor de San Pedro, con el designio de oponerse a lo que se definiese en la controversia de *Auxiliis* contra nuestra opinión. El P. Miguel Vázquez fué el encargado de presidir el acto. La tesis que defendió fué la siguiente: «Pertenece a la fe simplemente, inmediata y primariamente, que el Pontífice Romano, que ahora es nuestro Santísimo Señor Clemente VIII, es verdadero sucesor de Pedro y legítimo Vicario de Cristo. Juzgamos que no satisfacen aquellos que, diciendo ser esto de fe secundariamente, conceden que en ello puede haber falsedad» (3). Como era de suponer, resintióse un poco el P. Bañes de la segunda parte de esta tesis, donde venía a decirse que no era bastante lo que él había defendido, y que era necesario adelantarse más en sostener la seguridad y certidum-

(1) *Ibid.*, *Lettere dei Particolari*, t. 6, fol. 7.

(2) *Ibid.*, *Nunz. di Spagna*, t. 59, fol. 86.

(3) «Ad fidem pertinere simpliciter, immediate ac per se primo, Pontificem pro tempore existentem, nunc vero Sanctissimum Dominum Clementem VIII, verum Petri successorem et legitimum Christi Vicarium esse... Neque vero satisfieri censemus ab iis, qui dicentes hoc esse *secundario* de fide, concedunt posse illi subesse falsum.» Véase un ejemplar impreso de estas tesis en Roma, Bibl. Vitt. Emmanuele, *Mss. gesuitici*, 678.

bre de la afirmación. Presenció el acto el Nuncio Ginnasio, que escribió también al Papa, dándole noticia de esta solemnidad; pero en los términos algo fríos con que lo hace, bien muestra cuánto despego tenía entonces con la Compañía (1). Por lo demás, todos los circunstantes quedaron muy satisfechos del resultado de aquella solemnidad. El P. Aquaviva, a quien informó puntualmente de todo el P. Luis de la Puente, le contestaba así el 26 de Agosto de 1602: «Mucho me consolé que saliese tan bien el acto que los Nuestros defendieron; aunque el P. Maestro Bañes lo haya sentido, como V. R. dice en la del 13 de Julio, por ciertas palabras que en una conclusión se pusieron, de lo cual no se quejó con razón.»

Entretanto, no cesaba de agitarse el Nuncio para urgir la severidad en el castigo de los Padres que habían defendido la tesis de Alcalá. A mediados de Julio llamó a su presencia al Inquisidor Venegas, que era de los principales, y se quejó amargamente de que procedieran con tanta lentitud y frialdad los inquisidores en un negocio tan grave. Por de pronto Venegas observó, que se dejase en paz a la Inquisición seguir el proceso paso a paso. Ellos habían mandado un notario a Alcalá para examinar a los Padres del Colegio; habían puesto en libertad al P. Rector y al P. Vázquez, porque no tenían que ver nada con aquellas tesis. Por fin observó que esa opinión no era calificada de herejía por ningún consultor; solamente algunos la tenían por errónea y otros por escandalosa. Añadió que debía el Sr. Nuncio tener presente que le estaban engañando los frailes de Santo Domingo, consultores del Santo Oficio, porque a él le decían una cosa y tal vez en la Inquisición afirmaban la contraria (2).

El Nuncio tornó a quejarse de aquella frialdad y lentitud, observando que esta causa era en cierto modo más que de fe, pues derribado el fundamento de que no se crea en el Vicario de Cristo, bien puede decirse buenas noches a todo el resto de la Iglesia. Replicó el Inquisidor en términos graves (*con parole ronde*) que mirase el Nuncio bien, que esta causa era disputable y que no estaba condenada. El Nuncio replicó que el Papa haría quemar a quien defendiese tal doctrina. Insistió el Inquisidor que el Papa no haría tal cosa, y que siendo esta opinión todavía no condenada, y más aún, defendida por algunos como verdadera, debía procederse en la causa con

(1) *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 281.

(2) «Che mirasse io bene, che ero ingannato dalli medesimi frati di San Domenico, consultori del Santo Officio, perche forse a me dicevano tal cosa, che il contrario asserivano nel Officio.» *Ibid.*

mucha consideración y benignidad. La Inquisición no quería fiarse en ello ni de dominicos ni de jesuitas, sino consultar a varios preladados de España. Es extraño, repuso el Nuncio, que después de once años de pontificado, cuando hasta los turcos y herejes creen Papa a Clemente VIII, sólo en España se haya puesto en duda esta verdad. No dice Ginnasio lo que respondió Venegas a esta observación, pero nosotros podemos responder que Su Señoría aun no había entendido el estado de la cuestión. Pensaba realmente el Nuncio que se ponía en duda el pontificado de Clemente VIII, y el debate no era sobre este punto. Tratábase solamente de averiguar si esa verdad que todos admitían era de fe. Ahora bien; las verdades de fe no adquieren este carácter con el tiempo. Tan de fe era el primer año como el undécimo el que Clemente VIII fuese Papa. Despidióse, por fin, el Inquisidor, diciendo al Nuncio que la causa de toda aquella agitación provenía del Dr. Peña, quien informaba mal a Su Santidad acerca de los negocios de España (1).

6. No descansaba el Cardenal Ginnasio en sus diligencias para conseguir que la Inquisición castigase con rigor lo que él creía gravísimo delito. Por Agosto visitó al Rey, al Duque de Lerma, después habló largo y tendido con el Confesor de Su Majestad. A todos declaró el peligro que podía haber en permitir que se defendiesen tales doctrinas; pero sólo sacó, según él mismo nos dice, ciertas respuestas generales de que se haría justicia, y la voluntad firme de que aquel proceso no se llevase a Roma (2). Por Setiembre nos dice el mismo Ginnasio que se había resuelto en el Consejo de la Inquisición que la sentencia de aquella causa la diese la Inquisición de Toledo, pero que por entonces no se publicase. Muchas diligencias hizo el solícito Nuncio para saber cuál fuese la sentencia, pero el 11 de Setiembre aun no lo había podido descubrir.

Mientras él se agitaba de este modo en Valladolid, yendo al Rey, al duque de Lerma, a los Inquisidores, al Confesor y a otros personajes, nuestros Padres de Alcalá enviaron a Valladolid al P. Esteban de Ojeda para que, hablando buenamente con las personas principales, obtuviese alguna ventaja para la Compañía en esta causa. Halló el enviado buen acogimiento, así en el Rey como en el duque de Lerma y en los Inquisidores. Véanse las noticias que daba el 5 de

(1) Arch. secr. Vaticano. *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 281 y sigs.

(2) Véase *ibid.*, fols. 316 y 329, las cartas del Nuncio del 24 de Agosto y 7 de Setiembre.

Octubre de 1602 sobre lo que había hecho hasta entonces. Escribiendo al P. Aquaviva, le dice estas palabras: «Recibí la de V. P. de 25 de Agosto en este colegio de Valladolid, donde he sido enviado por la obediencia a tratar del negocio de los PP. Luis de Torres y Oñate, que están detenidos en Toledo por la causa que V. P. sabe. He hallado a estos señores Inquisidores muy puestos en que se les hace notable agravio e injusticia en detenerles allí, sin haber fundamento alguno por que deban ser detenidos, y, con todo eso, por ver el enojo e indignación grande de Su Santidad y las cartas tan encarecidas que sobre esto se escriben con cada ordinario, y el Nuncio que acá lo solicita con gran diligencia y cólera, están algo temerosos y quieren por la reverencia y respeto que se debe a Su Santidad irse poco a poco por no irritarle más, y así hemos dado en un medio: que la causa no se determine por ahora, sino que se quede así hasta que pase algún tiempo, que suele curar las cosas y mudarlas, y en el ínterin que se determina, les den licencia y libertad, para que se vayan a sus colegios y hagan sus ministerios de leer, etc. Porque con este medio se quita la nota que podría haber de venir San Lucas [el 18 de Octubre, cuando se abrían los cursos escolares] y faltar los Padres a sus lecciones. Con no determinar la causa por ahora se cumple con el Nuncio, y con Su Santidad, con decir que no está determinada ni acabada la causa. La cual estoy muy cierto que está de manera, que no los condenarán en cosa ninguna, ni pueden conforme a razón y justicia. Este es el estado que tiene este negocio. Ahora comienzan estos señores a conocer de la causa de los doctores de Alcalá, por habérsela remitido Su Santidad, y los han recluso con la misma reclusión que tuvieron los Nuestros. Acá muy escandalizados están todos los hombres doctos y no doctos del ruido y estampido que esto ha hecho, no viendo que hallen fundamento para ello» (1).

Lo que se indica en estas últimas palabras del P. Ojeda, que fueron procesados por la Inquisición los doctores de Alcalá, lo sabemos también por otra carta del Nuncio Ginnasio (2). Estuvo, pues, detenida la sentencia de los jesuitas desde este mes de Setiembre hasta el verano de 1603, y, mientras tanto, se hizo el proceso a los tres doctores de Alcalá que habían defendido la misma tesis por Julio de 1601. Entretanto, vino a entender el Nuncio que el P. Ojeda daba algunos pasos para defender a los jesuitas. Irritóse sobremanera

(1) *Castellana. Hist.*, 1576-1640.

(2) Arch. secr. Vaticano. *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 354.

y le mandó cesar en sus diligencias, dándole a entender que podría él también ir a la cárcel (1).

Por fin, en el verano, ignoramos en qué día, de 1603, se publicó la sentencia, que ya estaba dada desde Setiembre anterior, y era, según dice el Nuncio: «*liberatoria, facta prius illis monitione seu correctione*» (2). Era, pues, una de aquellas sentencias en que se absolvía a los reos, añadiendo alguna amonestación para que tuviesen más prudencia en el modo de hablar. Mucho hubiera irritado esta sentencia al Papa y a todos, si se hubiera publicado un año antes. Pero, por la bondad de Dios, en 1603 ya Clemente VIII había entendido, sin duda, el estado de la cuestión, y se había desengañado de que no trataban los jesuitas de poner en duda su dignidad, sino solamente de una sutileza escolástica, que apenas tenía aplicación en la práctica. Por eso el 12 de Abril de 1603, escribiendo el Cardenal Aldobrandini al Nuncio de España, le dice estas palabras: «Su Santidad ha considerado tantas escrituras y respuestas como se hacen todos los días en esas tierras, sobre las conclusiones defendidas en Alcalá y sobre aquellas que algunos quisieron imprimir, según escribe V.^a S.^a El Padre Santo es de opinión, que será mucho mejor no agitar por más tiempo estas materias, ya que se ha conseguido el fin de que se supiese y publicase la opinión buena y verdadera en favor de la cual no se podrá escribir sin que de algún modo se mantenga viva la contraria, lo cual, por el presente, se debe evitar. Por lo cual juzga Su Beatitud que será mucho mejor no acalorarse más, y en las ocasiones que se ofrezcan a V.^a S.^a procure con buenos términos persuadir a todos esto mismo, ya que el tiempo y lo que hasta ahora se ha escrito será suficiente medicina al mal pasado» (3).

Bien observará el lector el diferente modo con que se habla en esta carta de la cuestión, comparándolo con la furia y cólera extremada que manifestaban las primeras cartas escritas de Roma. Ya aquí se habla de opinión y de opinión, y se llama a una la opinión verdadera. Ya no se trata de aquellas doctrinas y conclusiones *bestiale* y *maledette*, de aquellos errores heréticos, de aquellas monstruosidades, en fin, que en el primer momento de turbación se habían vislumbrado en el horizonte y habían aterrorizado al Papa y a los suyos. Se habían convencido, por fin, de que el espanto había

(1) Arch. secr. Vaticano. *Nunz. di Spagna*, t. 55, fol. 409.

(2) *Ibid.*, fol. 354.

(3) *Ibid.*, t. 331, fol. 44.

sido solamente por una mala inteligencia. No se crea, sin embargo, que el Papa se aplacó del todo, ni dejó de resentirse algún tanto por la benignidad de los inquisidores. Cuando le habló el embajador español, Duque de Sesa, acerca del éxito de este negocio y le contó la libertad dada por la Inquisición a los reos, Clemente VIII se indignó un poco, diciendo: «que cuando aquellas proposiciones no fuesen heréticas, no podía negarse que no pareciesen escandalosas, mayormente en estos tiempos, y que merecían reprensión y castigo públicos, pues la insolencia había sido pública» (1).

Doloroso fué para la Compañía este caso, que les enajenó la voluntad de Clemente VIII, ya para entonces averso a nuestros Padres y a nuestra doctrina. Fué coincidencia singularmente desgraciada, que precisamente cuando el Papa iba a presidir en persona las disputas *de Auxiliis* y a examinar el libro de Molina, se cometiese el desacierto de defender una tesis, que había de excitar tan extraordinariamente la cólera de Clemente VIII. Quiera Dios que aprendamos de aquí la prudencia que se debe observar en todo lo que se dice, y más aún en lo que se escribe y publica.

(1) Arch. de Simancas, *Estado*, 366 (antiguo 977). El Duque de Sesa a Felipe III, 28 de Setiembre de 1603.